

ESTADO No. 064**PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL – PAR CARTAGENA**

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución No. 0206 del 22 marzo de 2013, Resolución 174 del 11 de mayo de 2020 y Resolución 197 del 01 de junio de 2020 proferidas por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado por medio electrónico en la página Web de la Agencia Nacional de Minería; a través del Punto Atención Regional Cartagena, siendo las 07:30 A. M., de **hoy 04 de abril de 2024**.

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
1.	CONTRATO DE CONCESIÓN	UCC-10461	FUNDACIÓN MILAGROS	03-04-2024	549	Una vez verificado el expediente digital del título minero No UCC-10461, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero: APROBAR el pago del canon superficiario correspondiente a la segunda anualidad de la etapa de exploración realizada por el titular el día 12 de agosto de 2023 por un valor de \$ 30.223.553, más intereses por un valor \$ 6.091.096. REQUERIMIENTOS REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, a los titulares del Contrato de Concesión No. UCC-10461, de conformidad con lo indicado en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 por la no reposición de la póliza, la cual se encuentra vencida desde el 30 de enero de 2024., por lo cual se le concede un término de treinta (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2.001. Lo anterior de conformidad con el Concepto Técnico No. 543 del 27 de marzo de 2024. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del contrato de concesión No UCC-10461, de conformidad con el artículo 115 de 685 de 2001, para que presente a través de la Plataforma del

						ANNA MINERIA el Formato Básico Minero-FBM anual de 2023, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No.543 del 27 de marzo de 2024; para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001. REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD al titular minero del contrato de concesión No UCC-10461 por el no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas conforme a lo establecido en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, por lo que se le requiere para que en el término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, subsane la falta allegando el comprobante de pago por valor de (\$33.871.224), más los intereses que se generen hasta la fecha efectiva de pago de la obligación correspondiente al (Canon Superficial de la anualidad tercera anualidad de la etapa exploración) . RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES INFORMAR al titular minero del contrato de concesión No UCC-10461 que el FBM anual de 2022 presentado en Anna Minería mediante radicado No79810-0 y evento No 477913 del 14 de agosto de 2023 será evaluado a través de esta misma plataforma, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 543 del 27 de marzo de 2024. INFORMAR que a través del presente acto administrativo se acoge el concepto técnico No 543 del 27 de marzo de 2024. INFORMAR conforme a lo establecido 206 del 22 de marzo de 2013 , efectúese la notificación de este acto administrativo , que por ser de tramite no admite de recurso .
2.	CONTRATO DE CONCESIÓN	RIL-12181	CESAR HERNANDO BARRERA SANCHEZ	03-04-2024	550	Una vez verificado el expediente digital del título minero RIL-12181 se realizan los siguientes requerimientos al titular minero: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del contrato de concesión No RIL-12181, de conformidad con el artículo 115 de 685 de 2001, para que presente a través de la Plataforma del ANNA MINERIA el Formato Básico Minero-FBM anual de 2023, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No.542 del 27 de marzo de 2024; para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente

						proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES INFORMAR que a través del presente acto administrativo se acoge el concepto técnico No 542 del 27 de marzo de 2024. INFORMAR conforme a lo establecido 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de tramite no admite de recurso.
3.	CONTRATO DE CONCESIÓN	PER-10221	JORGE ANTONIO DUMAR HABIB	03-04-2024	551	Una vez verificado el expediente digital del título minero No PER-10221, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero . APROBAR el pago del canon superficiario correspondiente a la tercera anualidad de la etapa de exploración realizada por el titular el día 27 de noviembre de 2023 por un valor de \$ 329.541,00. REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, a los titulares del Contrato de Concesión No. PER-10221 , de conformidad con lo indicado en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 por la no reposición de la póliza, la cual se encuentra vencida desde el 28 de febrero de 2024., por lo cual se le concede un término de treinta (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2.001. Lo anterior de conformidad con el Concepto Técnico No. 541 del 20 de marzo de 2024. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del contrato de concesión No PER-10221 , de conformidad con el artículo 115 de 685 de 2001, para que presente a través de la Plataforma del ANNA MINERIA el Formato Básico Minero-FBM anual de 2023, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 541 del 27 de marzo de 2024; para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.

						RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES INFORMAR al titular minero del contrato de concesión No PER-10221 que el FBM anual de 2022 presentado en Anna Minería mediante No. 73076-0 y evento No. 448353 del 30 de mayo de 2023 será evaluado a través de esta misma plataforma, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 541 del 27 de marzo de 2024. INFORMAR que a través del presente acto administrativo se acoge el concepto técnico No 541 del 27 de marzo de 2024. INFORMAR conforme a lo establecido 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de tramite no admite de recurso.
4.	CONTRATO DE CONCESIÓN	LG6-08065X	MINCÓRDOBA S.A.S.	03-04-2024	552	Una vez verificado el expediente digital del título minero No LG6-08065X, se realizan las siguientes requerimientos y recomendaciones al titular minero: RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES INFORMAR al titular minero del contrato de concesión No LG6-08065X que la Póliza de Cumplimiento Disposiciones Legales No. 530-46-994000000253-1, expedida por Aseguradora Solidaria de Colombia, con vigencia desde el 01/MAY/2023 hasta el 14/MAY/2024 presentada en Anna Minería mediante radicado No. 91830-0 y evento No. 542166 del 04 de marzo de 2024 será evaluada a través de esta misma plataforma, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 540 del 27 de marzo de 2024. INFORMAR al titular minero del contrato de concesión No LG6-08065X que el FBM anual de 2023 presentado en Anna Minería mediante radicado No. 88005-0 y evento No. 527098 del 25 de enero de 2024 será evaluado a través de esta misma plataforma, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 540 del 27 de marzo de 2024. INFORMAR al titular minero que su solicitud radicada No 20231002768882 suscrito por la sra NATALIA LOPEZ TORO actuando en calidad de representante legal de la sociedad MINCORDOBA S.A.S (solicitud de prorroga de suspensión de obligaciones en el contrato de concesión No LG6-08065X) con fundamento en lo establecido art 52 de la ley 685 de 2001 se encuentra en estudio jurídico por parte de vicepresidencia de seguimiento , control y seguridad minera , no obstante , una

						vez tramitada dicha solicitud esta autoridad minera procederá a realizar los requerimientos respectivos teniendo en cuenta que el mismo puede generar modificación en las etapas contractuales , salvo la obligación de la póliza minero ambiental. INFORMAR que a través del presente acto administrativo se acoge el concepto técnico No 540 del 27 de marzo de 2024. INFORMAR conforme a lo establecido 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de tramite no admite de recurso .
5.	CONTRATO DE CONCESIÓN	LED-10191	MINERALES CÓRDOBA S.A.S.	03-04-2024	553	Una vez verificado el expediente digital del título minero No, LED-10191 se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero: RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES INFORMAR al titular minero del contrato de concesión No LED-10191 que el FBM anual de 2023 presentado en Anna Minería mediante radicado No. 87935-0 y evento No. 526759 del 24 de enero de 2024 será evaluado a través de esta misma plataforma, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 538 del 27 de marzo de 2024. INFORMAR que a través del presente acto administrativo se acoge el concepto técnico No 538 del 27 de marzo de 2024. INFORMAR conforme a lo establecido 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de tramite no admite de recurso.
6.	CONTRATO DE CONCESIÓN	LEQ-15163X	MINERALES CORDOBA S.A.S.	03-04-2024	554	Una vez verificado el expediente digital del título minero No LEQ-15163X, se realizan las siguientes requerimientos y recomendaciones al titular minero: RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES INFORMAR al titular minero del contrato de concesión No LEQ-15163X que la Póliza de Cumplimiento Disposiciones Legales No. 530-46-994000000244 del 01 de mayo de 2023, con una vigencia desde el 01 de mayo de 2023 hasta el 01 de mayo de 2024 por un valor asegurado de \$732.658530-presentada en Anna Minería mediante radicado No. 75644-0 y evento No. 463241 del

						06 de julio de 2023 será evaluada a través de esta misma plataforma, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 539 del 27 de marzo de 2024. INFORMAR al titular minero del contrato de concesión No LEQ-15163X que el FBM anual de 2023 presentado en Anna Minería mediante radicado No. 87938-0 y evento No. 526769 del 24 de enero de 2024 será evaluado a través de esta misma plataforma, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 539 del 27 de marzo de 2024. INFORMAR al titular minero que su solicitud radicada No LEQ-15163X suscrito por la sra NATALIA LOPEZ TORO actuando en calidad de representante legal de la sociedad MINCORDOBA S.A.S (solicitud de prorroga de suspensión de obligaciones en el contrato de concesión No) con fundamento en lo establecido art 52 de la ley 685 de 2001 se encuentra en estudio jurídico por parte de vicepresidencia de seguimiento , control y seguridad minera , no obstante , una vez tramitada dicha solicitud esta autoridad minera procederá a realizar los requerimientos respectivos teniendo en cuenta que el mismo puede generar modificación en las etapas contractuales , salvo la obligación de la póliza minero ambiental. INFORMAR que a través del presente acto administrativo se acoge el concepto técnico No 539 del 27 de marzo de 2024. INFORMAR conforme a lo establecido 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de tramite no admite de recurso .
7.	CONTRATO DE CONCESIÓN	500142	CUADRADOS ASOCIADOS S.A.S.	03-04-2024	555	Una vez verificado el expediente digital del título minero 500142, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero al titular minero: APROBAR el pago del canon superficiario del primer (I) año de la etapa de exploración por valor de VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRESMIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS (\$22.823.139), incluyendo los intereses generados a la fecha efectiva del pago, de conformidad con lo descrito en el ítem 2.1.1 del presente concepto técnico PARCAR No. 546 del 1 de abril del 2024 APROBAR el pago del canon superficiario del tercer (III) año de la etapa de exploración por valor de DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$19.455.459), incluyendo los intereses generados a la fecha efectiva del pago, de conformidad con lo descrito en el ítem 2.1.2 del presente concepto técnico PARCAR No. 546 del 1



						de abril del 2024 RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES INFORMAR que la póliza minero ambiental No. 8543101004071, expedida por Seguros del Estado S.A., por un valor asegurado de \$759.287 y vigencia comprendida desde el 31/01/2024 hasta el 31/01/2025, presentada mediante radicado No. 93019-0 del 21/03/2024 de Anna Minería, será evaluada próximamente a través de dicha plataforma, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico PARCAR No. 546 del 1 de abril del 2024. INFORMAR que el FBM anual 2022, presentado mediante radicado No. 68298-0 del 8/03/2023 de Anna Minería, será evaluada próximamente a través de dicha plataforma, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico PARCAR No. 546 del 1 de abril del 2024. INFORMAR que su solicitud allegada mediante Radicado No. 20241002974862 del 06-Mar-2024 (recurso de reposición) se encuentra en estudio por parte de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, por ser un tema de su competencia. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico PARCAR No. 546 del 1 de abril del 2024. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.
8.	CONTRATO DE CONCESIÓN	HCG-112	AGREGADOS ARGOS S.A.S	03-04-2024	556	Una vez verificado el expediente digital del título minero No. HCG-112, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero: APROBAR el canon superficiario correspondiente a la cuarta (IV) anualidad de la etapa de Exploración, de conformidad con el Concepto Técnico GTRV-0483 del 16 de septiembre de 2011, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico PARCAR No. 550 del 02 de abril del 2024 APROBAR el canon superficiario correspondiente a la octava (VIII) anualidad de la etapa de Exploración, de conformidad con el Concepto técnico No. 0846 del 08 de octubre de 2014, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico PARCAR No. 550 del 02 de abril del 2024 APROBAR la Póliza Minero Ambiental No. 0365454–7 expedida por la compañía suramericana con



						vigencia desde el 07 de septiembre de 2023 hasta el 07 de septiembre de 2024, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico PARCAR No. 550 del 02 de abril del 2024 APROBAR el Formato Básico Minero semestral 2009 de conformidad con el Concepto técnico No. 0846 del 08 de octubre de 2014, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico PARCAR No. 550 del 02 de abril del 2024 APROBAR el Formato Básico Minero semestral 2010 de conformidad con el Concepto técnico No. 0846 del 08 de octubre de 2014, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico PARCAR No. 550 del 02 de abril del 2024 APROBAR el Formato Básico Minero semestral 2014 de conformidad con el Concepto técnico No. 0846 del 08 de octubre de 2014, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico PARCAR No. 550 del 02 de abril del 2024 APROBAR el Formato Básico Minero anual 2014, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico PARCAR No. 550 del 02 de abril del 2024 APROBAR los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al primer (I), segundo (II), tercer (III) y cuarto (IV) trimestre del año 2022, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico PARCAR No. 550 del 02 de abril del 2024 APROBAR los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al I, II, III y IV trimestre del año 2023, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico PARCAR No. 550 del 02 de abril del 2024 RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES INFORMAR que mediante radicado No. 74860-0 y evento No. 460203 del 27 de junio de 2023, se presentó en la plataforma AnnA Minería Formato Básico Minero anual 2022, el cual se evaluará en la plataforma AnnA Minería, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico PARCAR No. 550 del 02 de abril del 2024 INFORMAR que mediante radicado No. 90180-0 y evento No. 535293 del 14 de febrero de 2024, se presentó en la plataforma AnnA Minería Formato Básico Minero anual 2023, el cual se evaluará en
--	--	--	--	--	--	--

						la plataforma AnnA Minería, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico PARCAR No. 550 del 02 de abril del 2024 INFORMAR que su solicitud allegada mediante Rad. 20231002497702 del 30 de junio del 2023 consistente en la corrección y/o generar nuevos eventos y radicados para los FBM Anual 2020 y 2021 teniendo en cuenta que al presentarlos nuevamente la plataforma genera mensajes e indican la existencia de los consecutivos 8073 y 29649 correspondientes a estas anualidades, en consecuencia, solicitan activar los consecutivos 8073 y 29649 para cumplir con los ajustes solicitados para estos FBM, no obstante, dicha solicitud debe ser remitida al correo electrónico mesadeayudaanna@anm.gov.co para que proceda a brindar respuesta oportuna de lo solicitado. INFORMAR que su solicitud Rad. 20221002048172 del 02 de septiembre de 2022, (renuncia) se encuentra siendo objeto de estudio por parte de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera por ser de su competencia. INFORMAR, que como resultado de la evaluación documental adelantada en el área del título minero fue emitido el concepto técnico PARCAR No. 550 del 02 de abril del 2024 el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
9.	CONTRATO DE CONCESIÓN	GCT-081	SOCIEDAD SEELIG ROAD GROUP INC; JUAN MANUEL RUISECO V. & CIA S.C.A Y ZANESFIELD TRADE COMPANY INC	03-04-2024	557	Una vez verificado el expediente digital del título minero No. GCT-081, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero: APROBAR el formulario de declaración y liquidación de regalías para carbón del segundo (II) trimestre de 2022, teniendo en cuenta que se encuentra bien diligenciado y con sus respectivos soportes de pago, y tiene un saldo a Favor de VEINTE PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$ 20.69), lo anterior de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 544 del 27 de marzo de 2024. APROBAR el formulario de declaración y liquidación de regalías para carbón del primer (I) trimestre de 2023, teniendo en cuenta que se encuentra bien diligenciado y con sus respectivos soportes de pago, y tiene un saldo a Favor de CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS



					CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$ 46.545,45), lo anterior de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 544 del 27 de marzo de 2024. APROBAR el formulario de declaración y liquidación de regalías para carbón del segundo (II) trimestre de 2023, teniendo en cuenta que se encuentra bien diligenciado y con sus respectivos soportes de pago, lo anterior de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 544 del 27 de marzo de 2024. APROBAR el formulario de declaración y liquidación de regalías para carbón del tercer (III) trimestre de 2023, teniendo en cuenta que se encuentra bien diligenciado y con sus respectivos soportes de pago, lo anterior de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 544 del 27 de marzo de 2024. NO APROBAR el formulario de declaración y liquidación de regalías para carbón del tercer (III) trimestre de 2022, teniendo en cuenta que se encuentra bien diligenciado, pero tiene un faltante de pago, por valor de VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS TRES PESOS CON VEINTIDOS CENTAVOS M/CTE (\$ 26.303,22), lo anterior de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 544 del 27 de marzo de 2024. NO APROBAR el formulario de declaración y liquidación de regalías para carbón del cuarto (IV) trimestre de 2022, teniendo en cuenta que se encuentra bien diligenciado, pero tiene un faltante de pago, por valor de DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON TRECE CENTAVOS M/CTE (\$ 231,13), lo anterior de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 544 del 27 de marzo de 2024. NO APROBAR el formulario de declaración y liquidación de regalías para carbón del cuarto (IV) trimestre de 2023, teniendo en cuenta que se encuentra bien diligenciado y con sus respectivos soportes de pago, pero para el pago de la venta por 72.601,23 Toneladas y un valor por pagar de \$ 1.187.768.029,40, para el 10 de diciembre de 2023 se cancela regalías por valor de \$813.945.318 quedando pendiente un faltante por valor de \$373.822.711,40, lo anterior de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 544 del 27 de marzo de 2024. REQUERIMIENTOS Y OTRAS DISPOSICIONES
--	--	--	--	--	--

REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD al titular del contrato de concesión No. GCT-081, de conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 112 de la ley 685 de 2001, para que dentro del término de quince (15) contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo y de conformidad para que allegue:

- Pago faltante por concepto de regalías de mineral de carbón para el tercer (III) trimestre de 2022, por valor de VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS TRES PESOS CON VEINTIDOS CENTAVOS M/CTE (\$ 26.303,22), más los intereses generados hasta la fecha efectiva de pago.
- Pago faltante por concepto de regalías de mineral de carbón para el cuarto (IV) trimestre de 2022, por valor de DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON TRECE CENTAVOS M/CTE (\$ 231,13), más los intereses generados hasta la fecha efectiva de pago.

Pago faltante por concepto de regalías de mineral de carbón para el cuarto (IV) trimestre de 2023, por valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$2.912.827), más los intereses generados hasta la fecha efectiva de pago.

Lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 544 del 27 de marzo de 2024, el cual debe ser cancelado a través de la página web www.anm.gov.co ingresando al link de tramites en línea REGALIAS.

Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al grupo de Regalías y Contraprestaciones económicas, para lo de su competencia.

La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) siguientes a su realización.

Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancela obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del código civil.

REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. GCT-081 de conformidad con lo señalado en el artículo 115 y 287 de la ley 685 de 2001 para que allegue:

- Formulario de declaración y liquidación de regalías para un mineral de Carbón para el primer

						(I) trimestre de 2024 y primer (I) trimestre de 2024, con sus respectivos soportes de pagos. De conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 544 del 27 de marzo de 2024, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30), contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la ley 685 de 2001. INFORMAR al beneficiario del título minero No. GCT-081 que la póliza minero ambiental No. 85-43-101004068 del 03 de febrero de 2024 expedida de la entidad Seguro del Estado, por un valor asegurado de \$ 2.547.148.333 con una vigencia desde el 03 de febrero de 2024 hasta el 03 de febrero de 2025, será evaluada en la plataforma AnnA Minería, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 544 del 27 de marzo del 2023. INFORMAR al beneficiario del título minero No. GLU-111 que el Formato Básico Minero Anual de 2023 presentado, será evaluado en la plataforma Anna Minería, lo anterior de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 544 del 27 de marzo de 2024. INFORMAR al beneficiario del título minero No. GCT-081 que a través del presente acto se acoge el concepto técnico No.544 del 27 de marzo del 2024. NOTIFICAR Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
--	--	--	--	--	--	--

HACE SABER:

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PAR CARTAGENA, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija **hoy 04 de abril de 2024**, siendo las 4:30 P. M. después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería, a través del Punto de Atención Regional Cartagena, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

Antonio Garcia B.

ANTONIO DE JESUS GARCIA GONZALEZ
COORDINADOR PAR-CARTAGENA